

**D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza**, considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero y Único.-** Aprobar las siguientes **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2021/20222)**, con el objeto de colaborar en la mejora de la calidad educativa y en la igualdad de oportunidades, **para familias en situación de emergencia social:**

**Primera. Destinatarios/as.**

Pueden solicitar estas ayudas todas las familias empadronadas en Olivenza o pedanías, que tengan hijos/as matriculados en Educación Infantil.

Se entregará una solicitud por unidad familiar, según el modelo adjunto. En ella se incluirán todos los miembros de la unidad familiar con especificación de los estudios que vayan a cursar los menores por los que se solicita la ayuda, en el año académico 2021/2022.

**Segunda. Modalidades y cuantías máximas.**

Se concederá una ayuda de 125 € por hijo/a y el máximo total para una familia no podrá superar los 250 €.

El número de ayudas dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

**Tercera. Plazos.**

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día 24 de agosto de 2021 hasta el 14 de septiembre de 2021.

La solicitud se recogerá en administración de Servicios Sociales de Atención Social Básica y debe ser firmada por la persona que posteriormente recogerá el vale- cheque.

Las solicitudes junto con documentación requerida se entregarán en el Registro del Ayuntamiento.



La resolución de las ayudas concedidas se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento

**El plazo para subsanación de errores por falta de documentación o cualquier otra circunstancia se extenderá desde el día 15 al 20 de septiembre de 2021, y se entregará en el Registro del Ayuntamiento.**

Las ayudas, en formato de vales-cheques para canjear en aquellas librerías y papelerías que hayan anexo al acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, **se entregarán a partir del día 27 de septiembre**. Una vez retirado el vale-cheque no podrá ser sustituido por otro en los casos de pérdida o sustracción.

El **plazo máximo** para CANJEAR LOS VALES será el **día 15 de Octubre**. NO ADMITIÉNDOSE NINGÚN VALE POSTERIOR A LA FECHA INDICADA Y QUEDANDO ANULADA LA AYUDA AUTOMÁTICAMENTE.

#### **CRITERIOS PRIORITARIOS DE VALORACIÓN:**

- Tendrán prioridad las familias con menores recursos económicos.

**Se entenderá que la familia cumple el requisito de renta económica a los efectos de ser beneficiaria de una ayuda, cuando la renta de la unidad familiar (si hay alquiler se detrae del total de ingresos el 100% y si hay hipoteca hay que detraer del total de ingresos el 80% del coste de hipoteca, ya que el resto se desgrava fiscalmente), dividida entre el número de miembros que la integran no supere la cantidad de ingresos entre el 60% del IPREM(\*).**

**(\*)IPREM: El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo entre otros**

#### **REQUISITOS:**

- Que la unidad familiar esté empadronada en el Olivenza o Pedanías.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
- Asistir habitualmente a las clases durante todo el curso escolar. Si se producen situaciones de absentismo, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución de la ayuda concedida.

#### **DOCUMENTACIÓN:**

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.



- Autorización para recabar o comprobar y tramitación electrónica mediante certificado digital.
- Fotocopia del libro de familia, o fotocopia del NIE de toda la unidad familiar.
- Fotocopia del DNI del tutor o tutora que firma la solicitud.
- 3 últimas nóminas, si es trabajador/a por cuenta ajena, de toda la unidad familiar.
- Fotocopia de la declaración de la renta, si es autónomo/a.
- Tarjeta de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Certificado de percibir o no percibir ayuda o prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo.
- Si alguno/a de los/las estudiantes tiene discapacidad superior al 33%, certificado de la misma, ya que se contabilizará como un miembro más al establecer la renta familiar mensual.
- En el caso de ser familia numerosa documento acreditativo actualizado.
- Documento que acredite pago de alquiler o hipoteca de vivienda donde resida la unidad familiar.
- Resolución judicial de separación o divorcio (Convenio regulador medidas sobre cuidado de los hijos).

**SOLICITUD DE AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR**  
**Curso 2021/2022**

<b>Datos personales de los solicitantes.</b>		
<b>Madre o tutora.</b>		
<b>Apellidos y Nombre</b>		<b>D.N.I./N.I.E.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Estado civil</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Padre o tutor.</b>		
<b>Apellidos y nombre</b>		<b>D.N.I./N.I.E.</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Estado civil</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Correo electrónico:</b>		

En caso de separación o divorcio, la solicitud debe cumplimentarse por los dos progenitores, o por aquél, que tenga la patria potestad del menor, por sentencia.

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para las ayudas a familias para la adquisición de libros y material escolar del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, y cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.



**SOLICITO:**

Sea admitida esta solicitud para poder optar a dicha ayuda.

Datos para el/los alumno/s para los que se solicita la ayuda.				
Nombre	Apellidos	Edad	Curso	Centro Educativo

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
El/la Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A Sr. Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2021/2022**

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI/NIE núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en la  
C/Avda. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:**

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno o mantengo los requisitos establecidos en los Criterios para la adjudicación de Ayudas para Libros y Material Escolar para el Curso 2020/2021.

**Y ACEPTO**

La ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.  
El/la Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR O COMPROBAR Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL.**



(UNA POR CADA MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Domicilio:	
<p>Que debido a no disponer de medios electrónicos, <b>AUTORIZO</b>, al Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, y a los empleados públicos encargados de la tramitación del expediente sobre convocatoria de Becas Infantil para libros y material escolar 2018, a que puedan ser instalados en sus equipos informáticos mi certificado digital a los solos efectos de recabar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.</li><li>2. Certificado de prestaciones o subsidio actual y de importes correspondientes a los 3 últimos meses.</li><li>3. Certificado de pensiones públicas, expedidas por el INSS.</li><li>4. Certificado de jornadas reales de trabajo.</li><li>5. Acreditación de la Unidad de Convivencia.</li></ol>		

Y para que así conste, firmo la presente autorización:  
En Olivenza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

El/La interesado/a:  
Fdo: \_\_\_\_\_

En Olivenza, a fecha de firma electrónica.

Manuel José González Andrade  
Alcalde Presidente

Ante mí,  
Luis Manuel Méndez Ortiz  
Secretario accidental

